MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 213-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de julio de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo Nº 002-2020-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 023-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 042-2020-SGMDH-GDS-MDCC; Informe Nº 363-2020-GDS-MDCC; Informe Nº 237-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe Nº 023-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC, del Departamento de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, se remite el Plan de Trabajo Nº 002-2020-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC, que contempla la protección del personal de la DEMUNA contra el contagio del COVID-19, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO PRINCIPAL:** Brindar protección al personal de la DEMUNA; asimismo, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 514.00 (QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 237-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la actividad "Defensa Municipal al Niño y Adolescente";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO Nº 002-2020-DEMUNA-SGMDH-GDS-MDCC, que contempla la protección del personal de la DEMUNA, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 514.00 (QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), cuyo gasto será cargado en la actividad "Defensa Municipal al Niño y Adolescente".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Departamento de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes necesarios, sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA VºBº AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización VºBº AREQUIPA